

Santurce - n° 2488 - 19

V.

Gobierno Civil de Navarra.

122 - 8

— Minas —

Año 1920 —

Expediente de registro minero

— Num: 2.488. —

para la mina de hierro Mariada

— Santurce —

Termino municipal de —

— Interesado —

Dn Juan Ant^o Martini Pardo.

Domicilio

Santurce (Vizcaya)

Representante
D. José Martin Morca (con poder.)

Domicilio
Pamplona.

32 Obi a la 10

2488

Monte cedula part. de
11º clase n.º 16. 86.

Núm.º Sesmil cuatrocientos ochenta y ocho.

Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia de Navarra

Dn. Juan Antonio Martín y Pardo, mayor de edad, vecino de Santurce, provincia de Vizcaya y con cedula personal que acompaña, con el debido respeto a V. E. expongo que deseo adquirir un registro de mineral de hierro de veinte y cuatro pertenencias en el monte Montejurra, término municipal de Ayegui paraje denominado, próximo a la Hermita de San Cipriano bajo la siguiente designación. En dicho paraje existe una galería antigua, rumbo Este de la hermita San Cipriano y a unos 500 mts. próximamente.

Desde la entrada de dicha galería, rumbo Norte se medirán 200 mts. y este es el punto de partida, de este punto rumbo Este, se medirán 300 mts. y se coloca la primer estaca y de esta rumbo Sur se medirán 400 mts. y se coloca la segunda estaca, de esta rumbo Oeste se medirán 600 mts. y, se coloca la tercer estaca de esta rumbo Norte, se medirán 400 mts. y se coloca la cuarta estaca y de esta rumbo Este se medirán 300 mts. llegando al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas con el nombre o título de "Santurce" linda por todos rumbos con terrenos del común.

Es gracia y justicia que el exponente espere merecer de V. E. cumpliendo con la legislación de ley de minas que en su día me extienda el correspondiente título de propiedad.

Dios Guarde a V. E. muchos años,

Pamplona a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte.

Juan A. Martín

Dilecto { Hay a las diez horas ha sido presentada esta co-
municación de registro en este Negociado a mi cargo con
el cinco por ciento en metálico, quedando adre-
sado el presentador a que libremente pague
lo del depósito constituido en Hacienda para
gastos de demarcación.

Guaymas veinticinco octubre
de mil noventa y veinte.

A. O. F. O. T.
G. Monterde

Otra { Hay presente Don José Martin Mora
el requerido de depósito para gastos de de-
marcación y el poder Notarial en virtud del
del que ha de representar al registrador otor-
gado el 8 de abril de este año ante el Notario de
Pitao D. Pedro Juan Nor medianos.

Guaymas tres de Noviembre 1920.

A. O. F. O. T.
G. Monterde

IN-

forme. El Secutano que suscite, cumpliendo
el deber que le impone el art. 29 de Regla-
mentos generales vigentes tiene el honor de
proponer a V.S. la admision de la presente
solicitud de registro, sin perjuicio de terceros,
y salvo siempre mejor derecho, por haber
cumplido el interesado hasta ahora las for-
malidades reglamentarias.

Pamplona 14 Enero 1921

El Secutano

Colmado Laster

Decreto. Se admite la presente solicitud de re-
gistro con caracter definitivo, sin perjui-
cio de terceros y salvo siempre mejor dere-
cho, por haber cumplido el interesado hasta aho-
ra las formalidades reglamentarias. Anotese
en el libro de reclamaciones: publíquese en
edicto en el Boletín Oficial de la provincia re-
mitiéndolo otro al alcalde respectivo, y colo-
cando otro en el tablon o anuncio de este
Gobierno Civil para que uno y otro per-
manezcan expuesto al publico durante el
plazo reglamentario.

Pamplona 14 Enero 1921

El Gobernador

Melchor Faleo

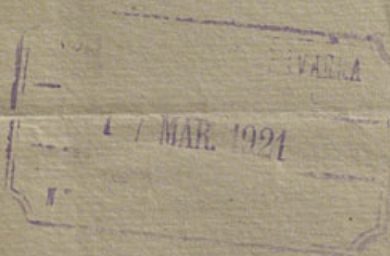


Liquencia. Hay queda enajenada lo mandado
por el anterior decreto

Compuena 5 de mayo 1921

W. H. de la Cruz
G. J. Montañez

M. Y. L.



Adjunto tengo el honor
de remitir a V.S. el
Edicto que, acompaña-
do de una comunicacion
de V.S., se ha de remi-
tir a esta Alcaldia
con fecha 13 de Enero
ultimo, con objeto de que
estuviese expuesto al
publico durante seven-
ta dias, cuyo servicio
ha sido cumplimenta-
do, no habiendose pre-
sentado en esta alcal-
dia reclamacion al-
guna en contra de
lo anunciado en el mis-
mo Edicto, como se acor-
dita con la certifica

ción extendida al
dorso del mismo.
Dios que. a V.S. m. d.
Ayerqu 15 de Marzo de 1921
El Alcalde,
Lucio Galdeano

M. J. Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia.

Don Eduardo Sartre y Ramirez,

Hago saber: Que por D. Juan ant. Martin Pardo
vecino de Santurce - Merced ha sido presentada una solicitud de registro de ~~min~~
~~tierras~~ pertenencias de la mina nombrada Santurce
de mineral ~~hierro~~ sita en el paraje llamado
Proximo a la Ermita de San Cipriano que linda al

término jurisdiccional de Ayegui distrito municipal de Ayegui
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: En dicho paraje "Proximo a la
Ermita de San Cipriano" existe una galeria antigua, rumbo Site
de la Ermita de San Cipriano y a unos 300 metros proximanente, desde
la entrada de dicha galeria, rumbo Norte, se mediran 200 me-
tros, y este es el punto de partida. Desde este punto, rumbo
Site 300 metros y se colocara la 1ª Estaca de 1ª a 2ª al Sur,
400 metros; de 2ª a 3ª al Oeste 600 metros; de 3ª a 4ª al Norte
400 metros y de este punto Site 300 metros para llegar
al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de-
clarado.

Por decreto de hoy se ha admitido este ~~registro~~ salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Mayo de mil noventa y cuatro.



Eduardo Sartre

D. Lucio Galedeano Areona, Alcalde
Constitucional de Ayegui

Certifico: Que el precedente Edicto
ha estado expuesto al público en la ta-
bla de anuncios de este Ayuntamiento, du-
rante sesenta días sin que contra él
se haya presentado reclamación alguna
ante esta Alcaldía.

Y para que conste, para remitir-
la al M. I. G. Gobernador Civil de Na-
varra, expedido los presentes en Ayegui
a quince de Marzo de mil novecien-
tos veintinueve.

Lucio Galedeano



~~M.D.~~

Uruguayano.

Don Eduardo Lartien y Manriera Secretario del go-
bierno Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Antonio Martin y Pardo.
vecino de Sauturre - Vircaya - ha sido presentada una solicitud de registro de veci-
nidad pertenencias de la mina nombrada Sauturre
de mineral - Hierro - sita en el paraje llamado
Proximo a Ermita de San Cipriano que linda al

término jurisdiccional de Ayegui distrito municipal de Ayegui
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: En dicho paraje "Proximo a la Ermi-
ta de San Cipriano, existe una galería antigua, rumbo Este, de
la Ermita San Cipriano, y a unos 200 metros, próximamente; de
la entrada de dicha galería, rumbo norte se medirán 200 me-
tros y este es el punto de partida. Desde este punto, rumbo Este,
300 metros y se colocará la 1ª Estaca; de 1ª a 2ª al Sur, 400 metros;
de 2ª a 3ª al Oeste 600 metros; de 3ª a 4ª al Norte 400 metros;
y de esta rumbo Este 200 metros para llegar al punto de
partida, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Por decreto de hoy se ha admitido este requisito salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Mayo de mil novecientos veintinueve.

- Eduardo Lartien -

Don Eduardo Latorre y Manuier, teniente
jefe del gobierno civil de Navarra.

Certifico: Que el precedente
dicto ha estado expuesto al público
con el expediente de su valor duran-
te el plazo reglamentario, sin pa-
sarse de las limitaciones melancólicas.

Y para que así conste libro
la presente en Pamplona a doce
de abril de mil novecientos veintinueve.

Propero
E. Latorre y Manuier.



Eduardo Latorre

Procedencia Pamplona doce abril 1921

Visto que el precedente expediente han
sido cumplidos hasta ahora los trámites
reglamentarios, sin haberse presentado
reclamaciones, remitan a la Defen-
sa de Minas para que por la mis-
ma se ordene, si procede, la demar-
cación respectiva



El Gobernador
M. de la Cueva

Diligencia Hay cumplido lo que se dispone por
la providencia anterior

Pamplona 12 abril 1921

El Of. de documentos
J. J. Montaña

Con esta fecha ingresa en la Defensas

San Sebastian 13 de Abril 1921

El Ingeniero Jefe,



R. H. [Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2488
de la mina de *San Juan* titulada
San Juan
del término de *Ayegui*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de *24 puntos*

de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *9 de*
Septiembre 1921

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián *27 de Octubre*
de 19*21*

El Ingeniero,

Leon Zoldi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Liérens
titulada San Fursace cuyo expediente tiene el
número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho

A once de Septiembre de mil novecientos
veintinueve yo el Ingeniero
D. Leon Tolosa acompañado
del auxiliar facultativo D. Guillermo Pafumia

me constituyo en el paraje denominado Montejivra
del término municipal de Ayegui con objeto de practicar la
demarcación de veintinueve pertenencias solicitadas
para la mina cita de

Concurren al acto los testigos

D. Vicenio Vives

D. Benito Aguirre, vecino de Ayegui

y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la boca de una gale-
ria antigua a cual se relaciona con otro auxi-
liar por una distancia de noventa y cuatro
metros en direccion Norte verdaderos veintinueve
grados veinte minutos Norte (brújula setenta
y nueve grados); y este a su vez se relaciona con
el ángulo Sur este de la ermita San Sebastian
por una distancia de cuatrocientos treinta
y dos metros en direccion Sur verdaderos veinti-
dos grados veinte minutos Norte (cinco setenta
y uno grados).
A los ciento metros de dicho punto

de partida en direccion Norte verdaderos
trece grados veinte minutos Norte (brújula
desviada veinte grados) se fijó la primera
estaca; a trescientos metros de esta el Norte ver-
dadero trece grados veinte minutos Norte (so-
venta grados) se repitió; a cuatrocientos metros
de esta el Sur verdadero trece grados veinte mi-
nutos Norte (cinco ochenta grados) se tercera;
a quinientos metros de esta el Norte verdadero
trece grados veinte minutos Sur (diecinueve oc-
tenta grados) se cuarta; a seiscientos me-
tros de esta el Norte verdadero trece grados
veinte minutos Norte (trescientos sesenta gra-
dos) se quinta, en Montejunra, marcando las
anteriores; y con trescientos metros de esta
el Norte verdadero trece grados veinte minutos
Norte (noventa grados) se llegó a la primera
estaca, quedando así demarcada esta línea
conforme a la designación con las ven-tienas
partes marcadas, volviéndose una superficie
horizontal es de doscientos cuarenta mil
metros cuadrados.

da esta mina por *todos rumbos con terreno franco.*

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *seis* grados y *veinte* minutos al Oeste *en seis* de *Julio del corriente año*

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

Leon Zoloz Arce

Luciano Espinosa

Vicenio Vives

Benito Suarda

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián *25* de *Octubre* de 192*1*

El Ingeniero Jefe,



PLANO de demarcación de la mina

"Santurce" en término

de *Agüero* provincia

de *Navarra*

Número de su expediente 2486

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de

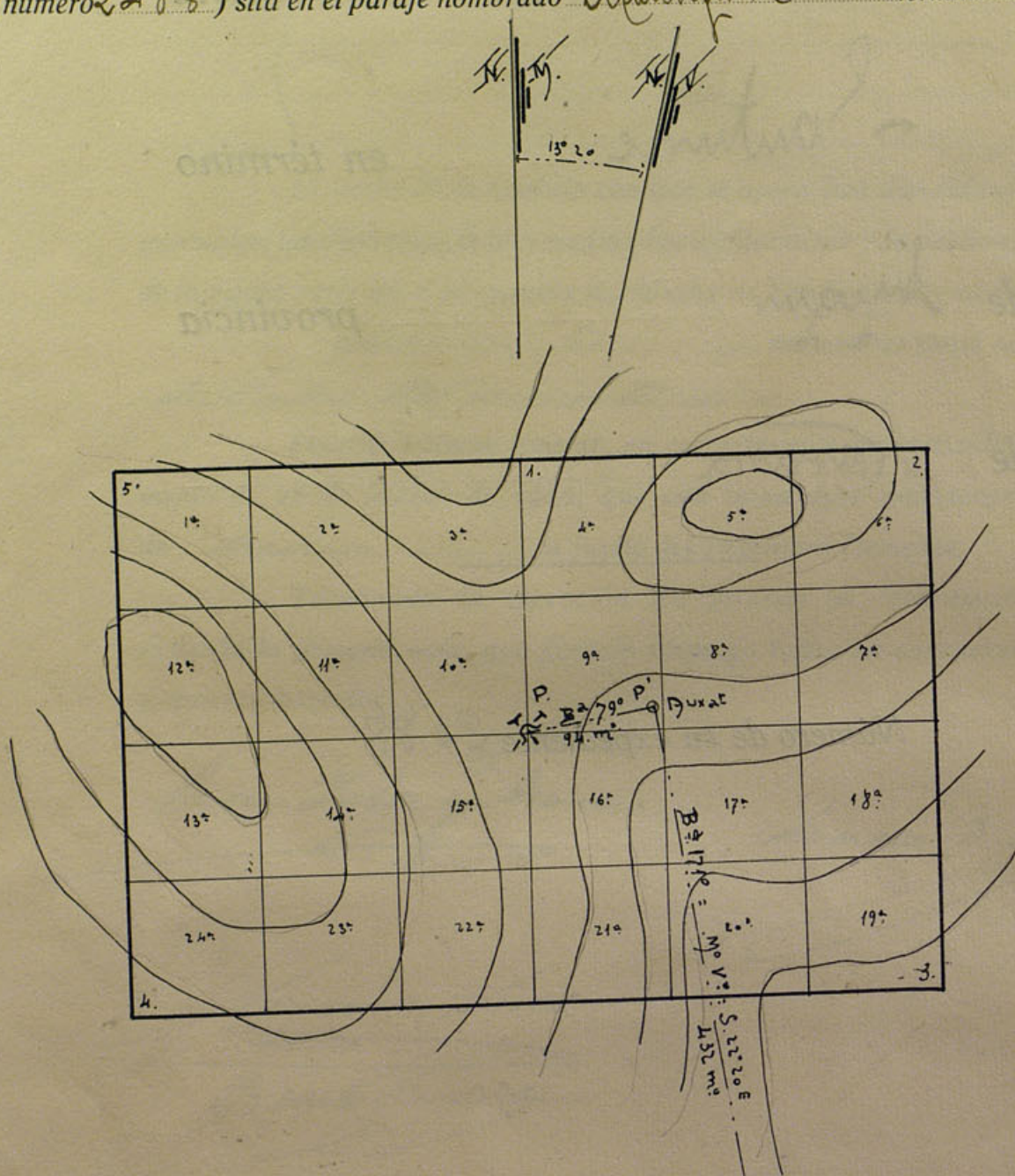
(número 2488) sita en el paraje nombrado Monteuma

titulada

Santurce

término de

Arzua



Escala de 1:5000

◆ Ermita San Sebastian

EXPLICACIÓN

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Leon Golori

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



P punto de partida

es la línea de una galería

Antigua

1.º 2.º

5 estacas

24 pertenencias.

San Sebastián 25 de Octubre de 1921

El auxiliar Facultativo,

Guillermo Corrales

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de reintegro **pertenencias para la mina de** Minero
nombrada Santurce **cuyo expediente tiene el núm.** 2488 **sita en** Montejuna
término municipal de Aezgi **demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha** 12 de
Abril 1921 **por el Ingeniero que suscribe el** 9 de Septiembre 1921

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN. S. S. 1162

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde el punto de partida a otro auxiliar S'	79°	824°26'N	90
El ángulo S.E. de la ermita de San Sebastian	171°	822°26'E	432

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P a 1	360	N 13°20'	200	1	Montejuna	
1 a 2	90	E 13°20'N	300	0000		
2 a 3	180	S 13°20'E	400	0000		
3 a 4	270	O 13°20'S	600	0000		
4 a 5	360	N 13°20'	400	0000		
5 a 1	90	E 13°20'N	300	0000		
San Sebastian 25 de Octubre 1921						
Lion Zola						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

303

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de 13°20' al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Julio de 1924

El punto de partida es la boca de una galería antigua
Toda esta mina por todos lados es terreno
franco

Volvi



CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina San Juan
(N. 2488), cuyo interesado es D. Juan Antonio Martínez Pardo y conforme a
lo dispuesto en el art. 11 letra A, de la Instrucción, aprobada por Real Orden de 2 de Junio
de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Albarracín

IMPORTE DEL DEPÓSITO
A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación
del registro, de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.

Pesetas	Cts.
<u>122</u>	
<u>1660</u>	

Líquidas 31540

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 5 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 3 % del Auxiliar

Total Pesetas.....

Pesetas	Cts.
<u>49</u>	<u>80</u>
<u>172</u>	<u>64</u>
<u>92</u>	<u>96</u>
<u>211</u>	<u>40</u>

Asciende esta cuenta a las figuradas trescientas quince pesetas con

cinuenta céntimos

San Sebastián 25 de Octubre de 19 21

El Ingeniero.

Leon Zoldi

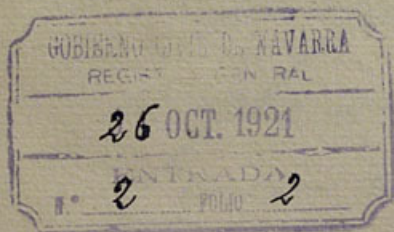


V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm 2487 de la
mina de Luéna
titulada Santurce
del término de Ajeque
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Guillermo Tolosa

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que, opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 27 de Octubre
de 1921

El Ingeniero Jefe,

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Providencia Pamplona 28 Otr 1921.

Visto el presente expediente y la conformidad con lo que dispone el art. 52 del Reglamento general vigente para el régimen de la municipalidad, se acuerda aprobar la demarcación practicada para el mismo. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y notifíquese en su día al interesado para que dentro del plazo de diez días contados desde la publicación, presente el papel o pago al Estado correspondiente al recibo de pertenencias y título del título de propiedad.

El Gobernador.
Reto. 4 de H. 21



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.221,355★



*Corresponde al reintegro de sumas
anticipadas para la ruina Santura n.º 2488*

Muydomo 11 Nove 1921

*H. Fortuado N
Jefe de la Sección*



PROVINCIAS



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.221,354★



Complemento al pago B.0.221.355

PROVINCIAS





3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.221,356★



Complemento al pago B. o. 221.355

[Signature]

PROVINCIAS





4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento a pág. B.0.221.751

B.0.384.630★

PROVINCIAS



18



4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento a pago B.O. 221.755

B.0.384.631★

PROVINCIAS



19

CLASE
7. CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.260.235★

Suplemento al pliego B.0.221.75

PROVINCIAS



Providencia Pampuna 16 de noviembre 1921

Visto este expediente de registro minero relativo a la mina Santurce número 2488, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento general, por el régimen de minas que rige en la actualidad, una vez que ha sido presentado por el interesado el papel de pagos al Estado, según en decreto aprobado, disponiendo la concesión solicitada. Publíquese esta providencia al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia según previene el citado artículo 55 del mencionado Reglamento, prescribiendo que sean treinta días sin oposición, expirado de el correspondiente Título de propiedad de que lo dispuesto en el artículo 55 del propio cuerpo legal dando de ello cuenta a la Jefe General de Contribuciones.

Pedro H. de Hija

Enm

placa en esta fecha lo dispuesto en
la providencia anterior

Parapase 16 Noviembre de 1921

El Secretario de Fomento

J. Barrón

D. Pedro Martín de Hoyas

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Juan Antonio Martín y Pardo _____
tuve á bien otorgarle la concesión de la _____ mina de
hierro _____ denominada "Santurce" _____ cuyo ex=
pediente tiene el número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho
sitá en el monte Montejuna _____ término municipal de
Ayegui _____ de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de veinticuatro _____
_____ pertenencias, que componen doscientos cuarenta
mil _____ metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Yoldi _____
fechado en San Sebastián á veintuno _____ de Octubre _____
de mil novecientos veintuno con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Dado en Pamplona á diez y nueve de Diciembre — de
mil novecientos veintuno

Frederick M. der Flies

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

*Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1465
folio 25 ~~último~~ del libro correspondiente.*

El Secretario, *ml^e*

Modesto Faut

Pamplona

Ilmo.Sr.

Cumpliendo lo prevenido por el artº 14 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911, adjunta tengo el honor de remitir a V.I. la certificación relativa a la concesión de la propiedad de la mina de hierro nº 2.488 denominada "Santurce", rogándole me acuse el oportuno recibo para que conste en su expediente según dispone el citado Reglamento.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 20 de Diciembre de 1921.

~~En esta día se dá cuenta a la Dirección general de Contribuciones remitiendo el oportuno certificado~~

Ilmo.Sr. Director general de Contribuciones

Madrid

11 1004
Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y
Montes

20/12/921.

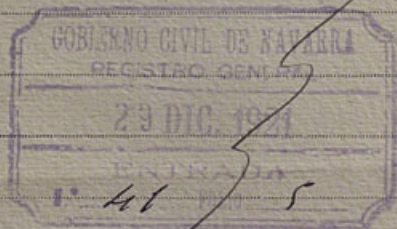
Ilmo. Sr.

A fin de que esa Dirección general de su
digno cargo les de el curso correspondiente pa-
ra que sean timbrados, adjuntos tengo el honor
de remitir a V.I. los Tituloa de propiedad mine-
ra pertenecientes a las concesiones números
2.488, 2.491 y 2.492, denominadas "Santurce", "Aban-
donada" y "Dios sobre todo", todas de mineral de
hierro, acompañando a dichos documentos el papel
de pagos al Estado correspondiente al timbre de
referencia, y *los estados en los que constan los oportunos de-
fallos de las infruadas concesiones* Dios &c.



MINIST.^o DE HACIENDA:
DIRECCIÓN GENERAL:
DE CONTRIBUCIONES:

Santurce
Abandonada
Dios sobre todo



En cumplimiento de lo dispuesto
en el párrafo 3.º del art. 14 del vi-
gente Reglamento sobre la tributación
minera, este Centro directivo acusa
recibo a V. S. de las certificaciones
de *concesión de las minas*
a que se refiera sus oficios
de *20 del corriente*
y que se especifican al margen.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid *27* de *Diciembre* de 1921

El Director general,

Antepecente



Sr. Gobernador civil de la provincia de

Navarra

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.403.525★



*Corresponde al reintegro del timbre para el
título de propiedad de la mina "Santurce"
n.º 2488.*



PROVINCIAS

*Navarra 14 de Mayo 1921
El Jefe de la
Fiscalía de la
Provincia*



27

DECRETO.- Remitido por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes con fecha 7 del actual el Título de propiedad a que se contrae este expediente, cúmplase lo dispuesto en el artº 59 del Reglamento general de Minas, y entreguese al interesado en unión de un ejemplar del plano de demarcación, exigiéndole el oportuno recibo de la entrega.

Pamplona 13 de Enero de 1922.

El Gobernador

Pedro L. de Saja

*Recibi el plano y título a
que se refiere el anterior decreto
Pamplona 16 Enero 1922.*

Perf. J. J. J.

Para que me lo devuelva informado por
esa Jefatura, adjunto remito a V.S. el escri-
to que me ha dirigido D. Juan A. Martin Pardo,
solicitando la rehabilitación de la mina
"Santurce", acogiéndose a lo dispuesto por
el R.D. de 21 de Enero de 1928.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 11 de Febrero de 1929.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

Cedula n.º 3 clase 12



E X C M O. S R.



JUAN ANTONIO MARTIN PARDO, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, con cedula personal, del corriente ejercicio que exhibe, domiciliado en la casa n.º.22 de la calle de Hurtado de Amezaga, concesionario, hace años, de la mina de hierro de 24 pertenencias titulada SANTURCE del término de Oyeregui de esa provincia, con el debido respeto a V.E.digo: Que a fines del ejercicio último de 1928 a causa de diversos viages y de no haber recibido la carta que debió dirigirme mi representante en esa Capital D.José Martinez dejé por olvido de satisfacer a la Hacienda Pública 144 ptas.por canon de superficie de dicha mina correspondiente al año ultimo y cuando nada sabia de esto me ha sorprendido la papeleta de apremio para satisfacer la cantidad citada mas 32'40 ptas.por recargo del 20% y costas que me he apresurado a satisfacer según lo acredito con la carta de pago que acompaño para ampararme en lo dispuesto en el R.D.de 21 de Enero de 1928, solicitando como solicito la rehabilitación de la concesión en atención a las causas referidas y por haber solicitado aquella dentro del plazo legal sin que haya lugar a la declaración de caducidad.

SUPLICO A V.E.se sirva haber por presentada esta solicitud con la carta de pago que le acompaña y acceder a la rehabilitación solicitada.

Asi lo espera merecer de la reconocida rectitud de V.E.cuya vida guarde Dios muchos años.



Bilbao para Pamplona a 8 Febrero de 1929.

Juan A. Martin



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

Tom. 262



Nº 180

PROVINCIA DE

Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 133 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO DEL AÑO 1929

SECCION PRIMERA

CAPÍTULO 1.º Contribuciones directas.— ARTÍCULO Contribución

Misión

Canón

Clasificación de los valores.

Oro, plata y billetes.

144

Calderilla.....

EN JUNTO.

144

(Sello de la oficina.)

D. Juan Antonio Martín
ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad decientos enegenta y cuatro pts
por canón de superficie de la
mina de Santes N.º 1357Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que **va sin fianza**, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de «intervenido» suscrita por el Interventor de Hacienda y la de «sentado en Contabilidad».Camplones 8 de Febrero de 1928

El Tesorero-Contador,

Intervenido:

El Interventor de Hacienda,

Sentado en Contabilidad el día 8 de Febrero
de 1928 al núm. 132



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 10

Para que me lo devuelva informado por esa Jefatura, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Juan A. Martin Pardo, solicitando la rehabilitación de la mina "Santurce", acogiéndose a lo dispuesto por el R.D. de 21 de Enero de 1928.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 11 de Febrero de 1929.

Manuel Pizarro Roldán



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

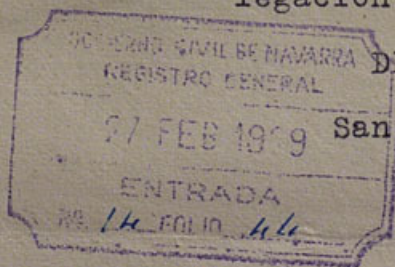
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro en devolver a V. E. la solicitud presentada en ese Gobierno de su digno cargo por D. Juan A. Martín Pardo, solicitando la rehabilitación de la mina "Santurce", para que sea devuelta al interesado, porque según el artº 2º del Real Decreto de 21 de enero de 1928, donde tiene que solicitarse la rehabilitación es, ante la Delegación de Hacienda correspondiente.

DIOS guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián 26 de Febrero de 1929

El Ingeniero Jefe



Comptance
O. S.
Fant

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.